

Expediente: 547/10

Carátula: GALLO ANALIA JULIANA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 02/09/2022 - 05:16

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 547/10



H105021368878

Expte N°: 547/10

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2022.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II (CALLE 9 DE JULIO N° 455 - 10° PISO - CIUDAD)

Autos: GALLO ANALIA JULIANA Y OTROS c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica a: **DIEGO SILBERSTEIN,**

ESTRADO DIGITAL

PROVEIDO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN ,9 DE JUNIO DE 2022. SENETNCIA N° 307. VISTO...CONSIDERANDO... RESUELVE: I. REGULAR HONORARIOS PROFESIONALES a la letrada **MARÍA OFELIA SAL**, por su actuación en autos como apoderada –en el doble carácter- de la parte actora, por la parte de la pretensión que prosperó, con costas a la demandada y aseguradoras en la forma determinada por sentencia de fondo n° 17/20, en la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$369.000)**, por la parte de la pretensión que no prosperó, con costas a la actora, en la forma determinada por sentencia de fondo n° 17/20, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000)**. Por su actuación, en igual carácter, en los incidentes de citación de tercero (n° 514/12) e impugnación de pericia (n° 710/17-A5), con costas por el orden, en la suma de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$12.300)** en cada uno de ellos. Por su intervención en el recurso de revocatoria (n° 180/17), con costas a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en la suma de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$14.700)**. Y por su labor en el incidente de impugnación de pericia (n° 186/17-A6), con costas a la actora, en la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12.600)**. **II. REGULAR HONORARIOS PROFESIONALES** al letrado **HERNÁN MATÍAS JABIF**, por su intervención en autos como apoderado –en el doble carácter- de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con costas a la actora, en la forma determinada por sentencia de fondo n° 17/20, por la parte que no prospera la demanda, en la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$316.000)**. Y

por su actuación en igual carácter, en el incidente de impugnación de pericia (n° 186/17-A6), con costas a cargo de la actora, en la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12.600)** **III. REGULAR HONORARIOS PROFESIONALES** al letrado **IGNACIO BULACIO GÓMEZ**, por su intervención en autos como apoderado –en el doble carácter- de la Compañía de Seguros Federación Patronal S.A., citada en garantía, por la parte que no prospera la demanda, como vencedora, con costas a la actora en la forma determinada por sentencia de fondo n°17/20, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000)**, y por la parte que prospera la demanda, como vencida, con costas a su poderdante, en la forma determinada por sentencia de fondo n° 17/20, en la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$184.000)**. **IV. REGULAR HONORARIOS PROFESIONALES** al letrado **DIEGO SILBERSTEIN**, patrocinante de la empresa "José Luis Bustos", citado como tercero, por su actuación en la primera etapa concerniente al proceso principal, por la parte que no prospera la demanda, como vencedora, con costas a la actora en la forma determinada por sentencia de fondo n°17/20, en la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$62.000)**, y por la parte que prospera la demanda, como vencida, con costas a su representado, en la forma determinada por sentencia de fondo n° 17/20, en la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000)**. **V. REGULAR HONORARIOS PROFESIONALES** al perito Ingeniero mecánico **JOSÉ MANUEL MENA**, por la labor pericial desplegada en la presente causa, en la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$79.500)**.

VI. REGULAR HONORARIOS PROFESIONALES al perito Ingeniero mecánico **BENEDICTO RUBÉN MÉNDEZ**, por la labor pericial desplegada en la presente causa, en la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$79.500)**.

VII. REGULAR HONORARIOS PROFESIONALES al Perito Contador Público **CARLOS SIXTO SILVA**, por la labor pericial desplegada en la presente causa, en la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$79.500)**.**HÁGASE SABER.****MARÍA FELICITAS MASAGUER MARÍA FLORENCIA CASAS ANTE MÍ: MARÍA LAURA GARCÍA LIZÁRRAGA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO .**

Actuación firmada en fecha 01/09/2022

Certificado digital:

CN=JEREZ Nestor Juan Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20202198946

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.